



Gobierno Territorial Autónomo Awajún

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ORDENANZA TERRITORIAL N° 01-2023-GTAA-I

QUE APRUEBA LA ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA DE NORMAS INTERNAS DEL GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO AWAJÚN

POR CUANTO:

El Ipaamamu (Asamblea) del Gobierno Territorial Autónomo Awajún en Sesión Ordinaria realizada los días 27 al 31 de octubre del 2023, habiendo recibido del Consejo Ejecutivo General del Gobierno Territorial Autónomo Awajún, una proposición de Ordenanza Territorial denominada “ORDENANZA TERRITORIAL QUE APRUEBA LA ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA DE NORMAS INTERNAS DEL GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO AWAJÚN”, acordó por unanimidad, aprobar la siguiente Ordenanza Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer de manera interna un orden en la aplicación de normas de acuerdo a su jerarquía. Es importante precisar, las normas que se producen al interior del Gobierno Territorial Autónomo Awajún se identifiquen cada cual con su categoría propia.

Si bien los pueblos indígenas tenemos una forma propia de producción de derecho según la costumbre, sin embargo, en la medida que los aspectos económicos, sociales y culturales van modificándose con la influencia del mundo global, la necesidad de sistematizar la tradición jurídica dotando de institucionalidad propia para hacerlo aplicable con claridad y orden se hace imprescindible.

Que, de acuerdo con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos en el artículo 1 inciso 1 señalan que todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Saramaka Vs Surinam (párr. 93) ha señalado el artículo 1 en común de dichos Pactos como aplicable a los pueblos indígenas, en consecuencia, los derechos internos que produzca la Nación Originaria Awajún, en ejercicio de ese derecho a través del Gobierno Territorial Autónomo Awajún, como pueblo indígena, están dotados de legitimidad y validez normativo aplicable al interior del territorio Awajún.

Que, el precedente que ha sentado el Tribunal Constitucional en la sentencia del caso Tres Islas, en su fundamento 23, aclara que los pueblos indígenas con sus costumbres propias tienen sus formas de creación de derechos, su visión se asienta en última instancia en el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas, en la línea establecida en los artículos 3° y 4° de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El artículo 3° de dicha Declaración acota el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, señalando que, en virtud de ese derecho, estos pueblos, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural, en tanto, el artículo 4° precisa el derecho a la autonomía o al autogobierno de los pueblos indígenas en las cuestiones





Gobierno Territorial Autónomo Awajún

relacionadas con sus asuntos internos y locales.

El pleno del Ipaamamu (Asamblea), de conformidad con el derecho a la autonomía y autodeterminación de los pueblos indígenas que reconocen diversos tratados de derechos humanos de los que el Perú es parte obligada y de acuerdo con las potestades y atribuciones establecidas en los artículos 17, 67 y 76 del Estatuto del Gobierno Territorial Autónomo Awajún, acordó aprobar por unanimidad la "ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA DE NORMAS INTERNAS DEL GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO AWAJÚN", en los siguientes términos;

ORDENANZA TERRITORIAL:

PRIMERO: APROBAR la ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA DE NORMAS INTERNAS DEL GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO AWAJÚN, la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza Territorial.

SEGUNDO: DETERMINAR que la ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA DE NORMAS INTERNAS DEL GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO AWAJÚN es de cumplimiento obligatorio de todos los órganos del Gobierno Territorial Autónomo Awajún.

TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Territorial que deberá entrar en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Territorial Autónomo Awajún: <https://gtaawajún.org.pe>, luego se difundirá en los medios sociales de mayor circulación en todo el territorio Awajún a cargo del Secretario Técnico en coordinación con el Coordinador del Área de Comunicación e Imagen Institucional.

Comuníquese al Señor Pámuk del Gobierno Territorial Autónomo Awajún para su promulgación y ejecución. En Chiriaco, a los 31 días del mes de octubre del año 2023.



GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO AWAJÚN
GTAA

Emir Masegai Jempe
PRESIDENTE-MESA DIRECTIVA
IPAMAMU

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

De conformidad con los artículos 72 y 83 del Estatuto del GTAA. Dado en la sede del Gobierno Territorial Autónomo Awajún a los 14 días del mes de noviembre del año 2023.



GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO AWAJÚN
GTAA

Gil Inoach Shawit
PAMUK



Gobierno Territorial Autónomo Awajún

ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA DE NORMAS INTERNAS DEL GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO AWAJUN

PRESENTACION

Es necesario establecer en el interior del Gobierno Territorial Autónomo Awajún (GTAA), categorías normativas que van a regir con carácter de obligatorio cumplimiento. Si bien, como el resto de las culturas del mundo, la nación originaria Awajún, ha venido practicando y desarrollando sus propias formas de producción del derecho de manera oral, en los momentos actuales en que esta cultura jurídica oral necesita de ayuda escrita para garantizar que su aplicación tenga continuidad en el tiempo, sumado a los nuevos derechos que se han introducido en el contexto constitucional y los tratados internacionales de derechos humanos, se hace necesario sistematizarlas agrupándolas por jerarquías, conforme presentamos a continuación.

1. ESTATUTOS (MUUNTA CHICHAME)

Estatuto del GTAA. - El estatuto es la madre de todas las normas legales internas del GTAA. En la tradición Awajún se conserva como fuente de derecho estatutario lo "dicho del muun" y de las enseñanzas transmitidas por Etsa, Nugkui y Bikut. Se legitima como palabras de los grandes sabios que hicieron que los dichos y enseñanzas se conservan hasta el día de hoy en forma de historias, creencias y jurisprudencias culturales que con el paso de los tiempos se han estandarizados como reglas de convivencia social. Tiene conexión profunda con el derecho natural. El estatuto Awajún es la sistematización de estas vivencias y experiencias. El Estatuto también incorpora derechos que el derecho moderno ha universalizado como fundamentales a favor de la sociedad humana como lo es el derecho humano versado en su variable económico, social, cultural y ambiental.

De acuerdo al estatuto del GTAA el Ipaamamu tiene facultades para hacer reforma parcial o total del estatuto.

Estatuto comunal. - El estatuto comunal es la norma matriz que rige en la comunidad y dentro de su circunscripción territorial. Ningún dispositivo interno debe colisionar sobre su mandato. Sus principios están vinculados con los preceptos estatutarios que rige el estatuto del GTAA, al cual no debe colisionar por ser ésta última una norma legal que goza de la categoría mayor, reconocido así, por sus habitantes que en conjunto conforma la nación originaria Awajún.

2. NORMATIVAS INTERNAS (CHICHAM UMIKTIN)

Ordenanza territorial. - Las ordenanzas son aprobadas por el pleno del Ipaamamu y son normas con carácter de ley interna de obligatorio cumplimiento. El Ipaamamu es el único órgano que tiene competencia para aprobar, modificar y derogar la Ordenanza Territorial. Es promulgado por el Pámuk del GTAA.

Mandato del Pámuk.- Son normas con rango de ley interna que emite el Pámuk para casos que requieren ser atendidos con suma urgencia, siempre y cuando no trasgreda el Estatuto territorial y comunal, las Ordenanzas Territoriales y Acuerdos. Se expiden





Gobierno Territorial Autónomo Awajún

en casos de desastres naturales con cargo a dar cuenta al Ipaamamu, invasión de territorio por terceros, epidemias, etc. Lo promulga el Pámuk con refrendo de Waisam.

Acuerdos del Ipaamamu.- Los acuerdos son decisiones que toman los miembros del Ipaamamu respecto a casos específicos de interés comunitario territorial. El Acuerdo se registra en un Libro de Actas. Los contenidos no publicados conservan su eficacia con rango de ley.

Acuerdos de la asamblea de Tajimat Nugka.- Los Acuerdos son decisiones que toma la asamblea de Tajimat Nugka respecto a casos específicos de interés comunitario zonal.

Acuerdos de la asamblea comunal. - Son acuerdos que se toman por decisión de comuneros conforme a la visión comunal de bienestar colectivo. Participan los comuneros empadronados.

3. NORMAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Las normas administrativas están por debajo de normas de carácter de ley interna. Son normas operativas que hacen viable el desarrollo de normas con carácter de ley interna, así como dispositivos que facilitan con pautas concretas el normal desarrollo de la dirección institucional del GTAA y sus dependencias. Entre las normas administrativas tenemos:

Decreto del Pámuk.- Mediante el Decreto del Pámuk, se establecen los procedimientos para atender al público, directivas de administración económica y rendición de cuentas, aprobación del plan anual institucional, nombrar directores técnicos y directores de las direcciones sectoriales, autorización de transferencia de fondos a la dirección sectorial y reglamentación de Ordenanza Territorial cuando sea necesaria. Se publica con firma el Pámuk, Waisam y con refrendo del secretario técnico.

Decreto zonal. - Mediante Decreto Zonal se publican los reglamentos comunales de la jurisdicción territorial zonal correspondiente que no estén previstos en códigos de justicia y de códigos de convivencia comunitaria, en respuesta a las particularidades que cada Tajimat Nugka presenta, y se publica de manera íntegra o parcial de Acuerdos de la Asamblea de Tajimat Nugka,

Resolución de las direcciones sectoriales. - Mediante resolución sectorial se formalizan los planes de trabajo sectorial, medidas administrativas de carácter sectorial, designación de personal estableciendo sus funciones específicas concernientes al sector, reglamentación para cuidado de bienes muebles e inmuebles del sector y otros. Se publica con la firma del Pámuk y el Director de la dirección sectorial correspondiente.

Trámites ordinarios. - Son los oficios, cartas, memoriales, invitaciones, reclamos y documentos varios que presenta el público para canalizar sus demandas de carácter administrativos.





Gobierno Territorial Autónomo Awajún

